



Enrique Sainz Rodríguez
Abogado de Familia en Fuster-Fabra Abogados

Tipos de legados y sus límites a la hora de establecerlos

El término '**legado**' hace referencia a aquella disposición hecha en el testamento en virtud de la cual el testador dispone que un bien o un derecho en concreto vaya a una determinada persona, llamada legataria, obligando, con ello, al resto de herederos a cumplir con este legado.

Es importante no confundir la figura del legatario (el que recibe el legado) con la del heredero (el que recibe la herencia o una porción de ella) o la del legitimario (el que recibe, por ley, la legítima).

El artículo 660 del Código Civil se limita a decir que "llámese heredero al que sucede a título universal, y legatario al que sucede a título particular".

El artículo 668 del mismo cuerpo legal establece que el "el testador puede disponer de sus bienes a título de herencia o de legado".

Límites generales de los legados

Pese a que el legado es una figura que depende de cada testador, el mismo tiene una serie de limitaciones, las cuales deben ser respetadas:

- El legado solo puede constituirse en el testamento, de m

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |